



24 MAY 2019

MESA DE ENTRADA

154 Hs. 14:23 FIRMA

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

*República Argentina  
Poder Legislativo*



USHUAIA, 24 MAY 2019

**VISTO** la Resolución de Presidencia Nº 0822/19 del día 15 de Mayo del corriente año y la Nota Nº 104/19 - Letra: U.C.R. - Cambiemos, presentada por el Presidente de dicho Bloque, Legislador Pablo Daniel BLANCO; **Y**

**CONSIDERANDO**

Que mediante dicho acto administrativo se autoriza la extensión de un pasaje aéreo por los tramos RGA-BUE-RGA (ida: 27/05/19 vuelo 1845 - regreso: 31/05/19 vuelo 1844) y la liquidación de CINCO (5) días de viáticos a favor del Legislador mencionado, de acuerdo a la Nota Nº 96/19 - Letra: U.C.R. - Cambiemos.

Que conforme a la nota referida en el visto, solicita la modificación de los tramos y fechas de los pasajes aéreos determinados en el párrafo anterior.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** MODIFICAR el artículo 1º de la Resolución de Presidencia Nº 0822/19, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la extensión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH-BUE-RGA (ida: 26/05/19 vuelo 1891- regreso: 30/05/19 vuelo 1844), a nombre del Legislador Pablo Daniel BLANCO, Presidente del Bloque U.C.R.- Cambiemos"; por el motivo expuesto en el considerando.

**ARTÍCULO 2º.-** IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 3º.-** La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

**ARTÍCULO 4º.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 0889/19**

Patricia E. FULCO  
Directora  
Despacho Presidencia  
PODER LEGISLATIVO

Juan Carlos ARCANDO

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur con su dependiente de las Islas Georgias"*  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
PODER LEGISLATIVO  
Bloque Unión Cívica Radical  
Cambios

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA		
CONTROL	22 MAY 2019	HORA 12:02
Pablo A. FULCO Directora Despacho Presidencia PODER LEGISLATIVO		



NOTA Leg. BLANCO (U.C.R.Cambios) Nº 104 / 19

Ushuaia, 21 de mayo de 2019

Señor  
Presidente de Cámara Legislatura Provincia TDFaEIAS  
Vicegobernador Dn. Juan C. ARCANDO  
Presente

Dirijo a Ud. la presente a fin de modificar las fechas del traslado que oportunamente fuera informado mediante Nota Nº 96/19 por razones de reorganización de agendas, en orden a que se rectifique el acto administrativo emitido en consecuencia de acuerdo al siguiente detalle:

- 26.05.19 USH - AEP Vuelo 1891 20.00 hs.
- 30.05.19 AEP - RGA Vuelo 1844 23.45 hs.

Sin otro particular, saluda a Ud. atentamente

Pablo Daniel BLANCO  
Legislador Provincial  
Poder Legislativo

**AUTORIZADO**

Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"